Escala Crítica/Columna diaria

*Deberá la Empresa Productiva asumir responsabilidad legal *Candidaturas independientes en Tabasco; sorprende Cunduacán

*Hoy, el homenaje a Chema Bastar Sasso; tendrá que ser virtual

Víctor M. Sámano Labastida

EN LAS RECIENTES inundaciones –octubre y noviembre de 2020- el gobernador Adán Augusto López revivió el debate sobre la figura jurídica de “daño patrimonial” que podía ser reclamado a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el manejo de las presas de generación de energía y el impacto catastrófico a consecuencia de un desfogue excesivo de los caudales.

Recuerdo que cuando la inundación del 2007, cuando el ahora gobernador era diputado, también buscó que el Estado Mexicano (el gobierno federal, en ese tiempo encabezado por el panista Felipe Calderón), asumiera su responsabilidad.

El tema es de actualidad porque ahora la Suprema Corte de Justicia resolvió la contradicción entre dos de sus salas en relación a la vía para tramitar la responsabilidad de la CFE por los daños ocasionados en la mala transmisión y distribución de energía eléctrica causados a particulares. Determinó que estos perjuicios son reclamables a través del procedimiento previsto en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado (Mexicano).

Y es que, mientras una sala consideró que el servicio de la CFE era mercantil y por eso tenía que dirimirse en la vía civil (proceso largos y tediosos), otra sala estimó que siendo un servicio público el que presta la Comisión se aplicable el régimen de responsabilidad patrimonial previsto en el artículo 109 de la Constitución general. Los ministros optaron por esta segunda interpretación.

Habrá oportunidad de volver sobre un tema que nos atañe, aunque la resolución de la Corte se refiera solo a los perjuicios por la transmisión y distribución de la electricidad –no de la generación-, aunque sería aplicable por extensión. En el artículo 113 de la Constitución se lee: “La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes”. Interesante.

CUNDUACÁN, UN CAMBIO

TAL COMO lo adelantamos, el Instituto Electoral de Tabasco (IEPCT), aprobó cinco pre candidaturas independientes o de aspirantes sin partido. Buscarán las alcaldías: José Antonio Hernández Romero, en Centla; Sergio Vidal González, en Comalcalco y Donald Jiménez Montejo, para Tenosique. También, como caso extraordinario le mencioné a Jesús Abraham Cano González, quien pretende la presidencia municipal de Cunduacán. Como precandidatura única independiente para una diputación estaría Martín Díaz Vidal, quien se postulará por Distrito V de Centla.

Mencioné que las candidaturas sin estructura partidista hasta el momento no han tenido la respuesta ciudadana esperada, o no han podido cuidar bien sus votos. Por lo menos en el caso de Tabasco. Pero ahora se presenta la posibilidad de que aún sin ganar pueden quedar muy por arriba de algunos partidos tradicionales o de nueva creación.

Por eso califiqué de inusual o extraordinario el caso de Jesús Abraham Cano González, para alcaldía de Cunduacán. Porque resulta que aunque la Ley le exigía un mínimo de mil 800 firmas de apoyo, consiguió más de 19 mil. Para tengamos una idea de lo que esto significa le comento que en las votaciones del 2018, cuando el fenómeno Morena" arrastró un alto volumen de votos, la alcaldía la ganó Nydia Naranjo con 25 mil 533 sufragios. Podría decirse que sin hacer campaña y sin apoyo partidista Cano González está del otro lado.

Pero a esto le añadimos que el PRD que era gobierno, obtuvo en 2018 un total de 10 mil 104 votos; esto es que el actual aspirante independiente fácilmente ya duplicó sea cifra. Ni se diga respecto del PRI que sólo consiguió 6 mil 287 votos en aquel municipio. Se dirá, y con razón, que los "apoyos ciudadanos" (las firmas recabadas por el aspirante) no necesariamente se reflejan en votos en las urnas; pero el sólo hecho de que un ciudadano sin partido por la vía independiente supere con creces a los institutos tradicionales resulta un indicador de que mucho puede cambiar o está cambiando.

¿Cuántos partidos le harán la corte a personajes como Cano González? Resulta curioso en una circunstancia en la que ni los partidos con financiamiento público logran integrar sus listas de candidatos.

AL MARGEN

POR INICIATIVA de los hijos del poeta y periodista José María Bastar Sasso, cada año se realiza un homenaje en su memoria patrocinado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Este columnista, gracias la invitación de los hermanos Bastar Mérito, ha tenido oportunidad de participar en dos ocasiones. Este año, por la actual pandemia no será posible hacerlo presencialmente y se realizará de manera virtual en la plataforma de la UJAT y

transmitido en radio y TV-UJAT hoy viernes 12 a las 17.00 horas (cinco de la tarde)…Participarán como ponentes Mario Cerino Madrigal y Javier Gaytán Farah; en la parte artística estarán Martín Karracha, Melodi de la Fuente Coto, Angel Mario Hernández, Ángeles Rodríguez, y una participación especial de hijos del poeta. (vmsamano@hotmail.com)